



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS LOCALES DE LOS CAISS Y DEL EVI DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE OURENSE PARA EL PERÍODO 01/01/2024 A 31/12/2024. EXPEDIENTE 32/PA-0001/25

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad mediante vigilantes de seguridad sin armas, para el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2026, de los siguientes locales:

- CAISS sito en Plaza de Eduardo Barreiros, 2 y 4, 32003 - Ourense
- CAISS sito en Paseo do Malecón 27, 32300 - O Barco de Valdeorras.
- CAISS sito en Avenida de San Rosendo 23, 32800 - Celanova.
- CAISS sito en Avenida do Carballiño 64, 32400 - Ribadavia.
- CAISS sito en Rúa Deputación 14, 32600 -Verín.
- CAISS sito en Rúa Ladeira 8, 32630 - Xinzo de Limia.
- Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) sito en la calle Juan XXIII números 27 y 29, 1ª planta, 32003 - Ourense.

2.- PLANTILLA Y JORNADA LABORAL

El servicio se prestará en cada uno de los locales con un vigilante de seguridad sin armas y la jornada laboral a realizar será:

2.1.-Local del CAISS de Ourense

- A) De 7:30 a 15:00 horas durante todos los días laborables del período 01/01/2025 al 31/12/2026, de lunes a viernes.

Esto supone un total de 499 días laborales y 3.742,5 horas de presencia.

- B) De 16:00 a 18:00 horas los martes y jueves laborables, durante los siguientes períodos:

- 2025: Desde el 7 de enero al 11 de abril, desde el 21 de abril al 13 de junio y desde el 22 de septiembre al 19 de diciembre.
- 2026: Desde el 7 de enero al 27 de marzo, desde el 6 de abril al 12 de junio y desde el 21 de septiembre al 18 de diciembre

Esto supone un total de 134 días laborables y 268 horas de presencia.

2.2.-Local del EVI

De 07:15 a 14:45 durante todos los días laborables del período 01/01/2025 al 31/12/2026, de lunes a viernes.

Esto supone un total de 499 días laborales y 3.742,50 horas de presencia.



2.3.- Locales de los CAISS de O Barco de Valdeorras, Celanova, Ribadavia, Verín y Xinzo de Limia

De 08:50 a 14:35 durante todos los días laborables del período 01/01/2025 al 31/12/2026, de lunes a viernes.

Esto supone un total de 499 días laborales y 14.346,25 horas de presencia.

Esta distribución de las jornadas laborables se ha hecho en función del calendario laboral de Galicia para el año 2025, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) el 24 de julio de 2024, y el previsible para 2026 según las disposiciones del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE de 07/11/1989), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en función de las festividades laborales que tradicionalmente se vienen celebrando en las localidades en las que se ejecutará el contrato.

En cualquier caso, se realizarán 22.099,25 horas de servicio.

La distribución horaria será la indicada anteriormente y detallada en el Anexo I, si bien la Dirección Provincial del INSS podrá modificarla en función de sus necesidades.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia se realizará, mediante vigilantes de seguridad sin armas, reglamentariamente uniformados y con los distintivos que exigen las normas legales aplicables.

El contratista se compromete a mantener un perfecto servicio de vigilancia, colaborando, cuando proceda, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y siguiendo las instrucciones que éstos pudieran darles en relación con las personas o bienes dependientes de la Dirección Provincial del INSS.

Independientemente del carácter y funciones que se señalan en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, el Vigilante de Seguridad tendrá, dentro del horario que preste su servicio, los siguientes cometidos específicos:

3.1- Deberá controlar el paso de bultos, paquetes, bolsos, mochiles y similares, comunicando las incidencias a los responsables de los centros y requiriendo en todo caso los servicios de la Policía si ello fuera necesario.

3.2- Formulará un parte de novedades durante el servicio, que entregará a los responsables de los centros a la terminación de la correspondiente jornada.

3.3- Conocerán los manuales de autoprotección de los locales y las misiones que según los mismos tengan encomendadas.

3.4- Serán depositarios y custodios de las llaves de las distintas dependencias, constituidas en el armario llavero general.

3.6- Conectarán y desconectarán el alumbrado a las horas que se indiquen.



3.7- Con independencia de lo estipulado anteriormente, dentro del cometido de los vigilantes se entiende también todo lo relacionado con la utilización y funcionamiento de sistemas de alarma que se tengan establecidos o se estableciesen en un futuro, así como su verificación periódica.

3.8- Quedarán a su cargo, durante el mismo, la vigilancia y custodia de los locales, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

3.9- No permitirá, bajo ningún pretexto, la entrada, en los locales objeto del contrato, a persona alguna sin la correspondiente autorización de los responsables de los centros, con excepción de los funcionarios que estén debidamente identificados y se incorporen a su jornada de trabajo y a las personas que acudan a solicitar información o a realizar alguna gestión administrativa a la Entidad, previo control de identidad, sin que en ningún caso pueda retenerse la documentación personal.

3.10- Evitarán la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, obrando en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones legales.

3.11- Pondrán inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

3.12- Adoptará las medidas necesarias, sin demora alguna si la urgencia lo aconseja en caso de incendio u otra alarma semejante, dando cuenta de todo ello al finalizar el servicio o en el acto cuando la naturaleza de las circunstancias lo requiera. Si fuera necesario requerirá los servicios del Parque de Bomberos y Policía Municipal, en su caso.

3.13- En general, prestará la ayuda y colaboración que sugieran las autoridades y funcionarios responsables de seguridad en caso de emergencia y cualquier otra actividad que les corresponda como agentes de la autoridad.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución de los mismos.

4.- MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO PRESENCIAL

La dotación mínima de medios materiales con que deberá contar cada vigilante, además de aquella que pudiera ser obligatoria según la normativa específica del sector, es la siguiente:

- 1 teléfono móvil
- 1 linterna halógena

5.- COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria designará necesariamente un coordinador en la ejecución del contrato, encargado de velar por su adecuado desarrollo y que será el único interlocutor válido con el INSS. Por parte del INSS la interlocución le corresponderá a la secretaria provincial o a la persona o personas que esta designe.



6.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Tal como se establece en la cláusula 6.4.6) del PCAP es obligatorio que los licitadores, con carácter previo a la presentación de la oferta, visiten todas las instalaciones en las que se llevará a cabo el servicio objeto del contrato.

Los licitadores solicitarán la realización de las visitas mediante correo dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: asgenerales.ourenseinss.inss@seg-social.es

Las visitas podrán realizarse hasta las 14:00 horas del penúltimo día del plazo de presentación de ofertas y se deberán solicitar con una antelación mínima de 24 horas. El horario de visitas es de lunes a viernes, excepto festivos, de 09:00 a 14:00 horas.

Se extenderá un certificado acreditativo que será incluido, tal como establece la cláusula 6.4 del PCAP, en el sobre número uno, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y datos complementarios para la licitación". El certificado será firmado con firma electrónica y remitido a la dirección de correo desde la que se haya solicitado la visita.

Visto el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, esta Dirección General, conforme lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha tenido a bien dar su aprobación.

Ourense, a la fecha de la firma
La directora general
P.D. La directora provincial
(Resolución del INSS de 29/09/2022, BOE de 01/10/2022)



CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 2025-2026

Se ha considerado la contratación de un nivel de servicios similar al del contrato vigente para los CAISS, e incrementado el servicio en media hora en el local del EVI.

Horarios de la prestación del servicio durante todos los días laborables del año de lunes a viernes:

| CENTROS | N.º DE VIGILANTES | SERVICIO | | HORAS DE SERVICIO POR DÍA |
|--------------------------------|-------------------|--|------------------|---------------------------|
| | | TURNO | HORARIO | |
| EVI | 1 | MAÑANA | De 07:15 a 14:45 | 7 horas y 30 minutos |
| CAISS DE OURENSE | 1 | MAÑANA | De 7:30 a 15:00 | 7 horas 30 minutos |
| | | TARDES DE MARTES Y JUEVES Durante los siguientes períodos: -2025: Desde el 7 de enero al 11 de abril, desde el 21 de abril al 13 de junio y desde el 22 de septiembre al 19 de diciembre. -2026: Desde el 7 de enero al 27 de marzo, desde el 6 de abril al 12 de junio y desde el 21 de septiembre al 18 de diciembre | De 16:00 a 18:00 | 2 horas |
| CAISS DE O BARCO DE VALDEORRAS | 1 | MAÑANA | De 08:50 a 14:35 | 5 horas y 45 minutos |
| CAISS DE CELANOVA | 1 | MAÑANA | De 08:50 a 14:35 | 5 horas y 45 minutos |
| CAISS DE RIBADAVIA | 1 | MAÑANA | De 08:50 a 14:35 | 5 horas y 45 minutos |
| CAISS DE VERÍN | 1 | MAÑANA | De 08:50 a 14:35 | 5 horas y 45 minutos |
| CAISS DE XINZO DE LIMIA | 1 | MAÑANA | De 08:50 a 14:35 | 5 horas y 45 minutos |

| CENTROS | CATEGORÍA PROFESIONAL | TOTAL HORAS DE SERVICIO 2025-2026 | COSTES SALARIALES |
|---------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|
|---------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|



| | | | |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|--|
| EVI | Vigilante de Seguridad | 3.742,50 | 101.718,34 € |
| CAISS DE OURENSE | Vigilante de Seguridad | 4.010,50 | (*) Puesto que la jornada establecida en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 es de 1782 horas anuales, se considera que las 7.753 horas de servicio (período de 2 años) equivalen a 2,18 trabajadores a efectos de computar costes salariales |
| CAISS DE O BARCO DE VALDEORRAS | Vigilante de Seguridad | 2.869,25 | 33.730,61 € |
| CAISS DE CELANOVA | Vigilante de Seguridad | 2.869,25 | 33.730,61 € |
| CAISS DE RIBADAVIA | Vigilante de Seguridad | 2.869,25 | 33.730,61 € |
| CAISS DE VERÍN | Vigilante de Seguridad | 2.869,25 | 33.730,61 € |
| CAISS DE XINZO DE LIMIA | Vigilante de Seguridad | 2.869,25 | 33.730,61 € |
| TOTAL: | | 22.099,25 | 270.371,39 € |